

POLÍTICA DE DONACIONES Y PREVENCIÓN A CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Donaciones y Prevención a Contribuciones Políticas (la "Política") tiene como objetivo desarrollar un proceso transparente, mediante el cual los Grupos de Interés / Terceras Partes (los cuales incluyen a (i) Comunidades Locales, (ii) Gobierno, (iii) Instituciones Académicas, y (iv) Organizaciones No Gubernamentales) puedan conocer los lineamientos que tiene el **Grupo Empresarial Nitrofert** para requerimientos relacionados con la solicitud o entrega de Donaciones.

2. ALCANCE

La presente Política aplica a los Accionistas (inversionistas, socios), Administradores y Empleados del Grupo Empresarial Nitrofert (Nitrofert, Nitrocaribe, Intefert); también a los Grupos de Interés / Terceras Partes (los cuales incluyen a (i) Comunidades Locales, (ii) Gobierno, (iii) Instituciones Académicas, y (iv) Organizaciones No Gubernamentales) beneficiarios o receptores de las Donaciones que se realicen.

3. RESPONSABLE

La Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad en conjunto con la Oficial de Cumplimiento tienen la responsabilidad de implementar esta política, así como el seguimiento, monitoreo, control y mejora de la misma, dando especial atención a cuidar la presencia de marca y la buena reputación del Grupo Empresarial Nitrofert.

4. COMPROMISOS

- a) Ninguna de las Compañías que conforman el Grupo Empresarial Nitrofert tiene afiliaciones políticas, ni apoyan económicamente a partidos, alianzas o movimientos políticos, ni a candidatos a cargos públicos o a representantes de estos o de similar naturaleza. Por este motivo, quedan prohibidas las Donaciones o contribuciones para apoyar partidos políticos, candidatos o campañas políticas a nombre del Grupo Empresarial Nitrofert o de cualesquiera de las Compañías que lo conforman.

- b) Basados en el principio de Sostenibilidad, las Donaciones son mecanismos a través de los cuales se busca impactar en el bienestar de los Grupos de Interés / Terceras Partes con quienes tienen relacionamiento las Compañías que conforman el Grupo Empresarial Nitrofert Nitrofert. Por este motivo, las Donaciones no están supeditadas al logro de sus objetivos comerciales y buscan que los receptores se beneficien de las actividades y proyectos que hayan sido priorizados dentro de la política de Responsabilidad Social del Grupo Empresarial.
- c) Cada una de las Compañías del Grupo Empresarial y sus empleados deben asegurar que las Donaciones no sean utilizadas como un pretexto o una herramienta para facilitar o encubrir actos de soborno o de corrupción, y los empleados deben garantizar que sean transparentes y que sean otorgadas de conformidad con la Ley aplicable y según lo dispuesto en esta Política.
- d) Las Donaciones a Grupos de Interés están permitidas siempre y cuando los beneficiarios no sean clientes, proveedores o entidades con las cuales se tienen relaciones comerciales en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política de Responsabilidad Social del Grupo Empresarial. No obstante, clientes, proveedores o entidades con las cuales se tienen relaciones comerciales y que tengan proyectos de interés social podrán solicitar Donaciones que estén exclusivamente dirigidas a tales proyectos; en estos casos, las Donaciones irán dirigidas directamente a la cartera, fondo o cuenta del proyecto a ejecutar, dentro de los parámetros de control y transparencia, así como la exigencia de los soportes frente al uso de los recursos donados.
- e) Para las Donaciones, se dará preferencia, no necesariamente en el orden dispuesto a continuación, a:
 - Entidades sin Ánimo de Lucro (ESALES) debidamente registradas ante la administración tributaria (DIAN) con entidades del régimen tributario especial, cuyas Donaciones le permitan a la Compañía obtener las respectivas deducciones de Ley.
 - Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o ESALES que cuenten con una adecuada reputación y exitoso desempeño, esto es, que no estén relacionadas con actos de soborno y/o corrupción o cualquier otro delito que pueda generar riesgo legal o reputacional para cualesquiera de las Compañías que conforman el Grupo Empresarial.
 - Iniciativas que benefician a las comunidades de influencia, dentro de los objetivos de la Política de Responsabilidad Social del Grupo Empresarial.

- Iniciativas promovidas por las Asociaciones y Gremios con los que exista relación.
 - Proyectos alineados a la visión y misión, así como a los productos y/o servicios del Grupo Empresarial Nitrofert.
 - Proyectos que respondan a los frentes de Sostenibilidad y de Responsabilidad Social Empresarial priorizados.
 - Instituciones u organismos públicos autorizados para recibir Donaciones y/o atender emergencias en caso de desastres naturales o declaratoria de emergencias de salud por pandemias, entre otros.
- f) No se aprobarán las Donaciones que sean solicitadas por personas naturales o jurídicas o por sus beneficiarios finales, accionistas o socios o administradores, que: (i) se encuentren reportados en listas nacionales e internacionales, vinculantes, restrictivas, sancionatorias o inhibitorias; (ii) que estén siendo investigados o hayan sido condenados judicialmente por alguna autoridad nacional o extranjera por lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o sus delitos fuente, o por soborno transnacional o corrupción o por cualquiera de sus delitos asociados; o (iii) que sean Personas Expuestas Políticamente (PEP) , PEP de ONG o PEP extranjeros, o sean funcionarios públicos nacionales o extranjeros; o (iv) que hayan sido o estén siendo señalados por algún medio de comunicación nacional o extranjero o fuente pública por haber cometido los actos o delitos antes mencionados.
- g) No son objeto de Donación y están prohibidas en los siguientes casos:
- Cuando se trate de actividades que no estén vinculadas a los ámbitos de acción priorizados dentro de la Política de Responsabilidad Social del Grupo Empresarial.
 - Donaciones o contribuciones a candidatos a cargos públicos, partidos o eventos políticos u otras organizaciones de carácter político y/o religioso o a sus líderes.
 - Entidades Públicas, con excepción de instituciones u organismos públicos autorizados para recibir Donaciones y/o atender emergencias en caso de desastres naturales o declaratoria de emergencias de salud por pandemias, entre otros.
 - Funcionarios públicos a título personal.
 - Organizaciones que apoyen a un solo individuo y/o una causa personal.
 - Individuos, empresas privadas o ESALES o entidades que tengan vínculos con algún funcionario público.

- Cuando existan conflictos de interés con los receptores o beneficiarios de las Donaciones, previa revisión del Oficial de Cumplimiento del PTEE y del Comité de Ética.
 - Cuando la Donación contribuya al financiamiento de actos ilícitos.
 - Cuando la Donación pueda ser utilizada para asegurar la obtención de algún beneficio o ventaja indebida o sea un indicio de un acto de soborno transnacional o corrupción.
 - Cuando se sospeche que los recursos otorgados puedan ser destinados a un fin distinto para el cual se solicitaron.
 - Organizaciones de dudosa reputación y/o con políticas o proyectos que pudieran comprometer y menoscabar la imagen o reputación del Grupo Empresarial.
 - Programas sociales y/o ambientales pertenecientes a instituciones públicas o de gobierno, salvo que se trate de programas de aplicación general que beneficien a los Grupos de Interés, Terceras Partes o a las comunidades objetivo de la Política de Sostenibilidad Empresarial.
 - Pago de membresías para cámaras, asociaciones y/o gremios, buscando alguna ventaja o beneficios indebidos de cualquier tipo para alguna de las Compañías que conforman el Grupo Empresarial o para sus empleados.
 - Costos de inscripción a talleres, cursos y/o becas de estudio para terceros para buscar alguna ventaja o beneficios indebidos de cualquier tipo para las Compañías o sus empleados.
 - Tiquetes de transporte aéreo, terrestre y/o fluvial para terceros o gastos de auspicios comerciales o no comerciales que beneficien a terceros, sin tener relación alguna con la Política de Responsabilidad Social Empresarial.
 - Cuando la Donación implique la compra de vehículos, bienes inmuebles y/o la realización de proyectos de infraestructura.
- h) Aun cuando se tiene como política no realizar Donaciones en favor de entidades públicas, existen determinadas circunstancias en las que excepcionalmente se puede tomar dicha decisión motivada por consideraciones de Responsabilidad Social Empresarial. Por la naturaleza de la Donación, es fundamental conocer los motivos y circunstancias de la misma, con el fin de evitar y prevenir que su entrega pueda ser indicio o interpretación de un acto de soborno transnacional o corrupción, con graves consecuencias legales y reputacionales para la Compañía. Por este motivo, las Donaciones se otorgan únicamente a entidades públicas para el alivio frente a situaciones de emergencia a causa de desastres naturales o declaratorias de emergencia de salud por pandemias, entre otras, que beneficien a los Grupos de Interés o Terceras Partes que sean objetivo de la Política de Responsabilidad Social del Grupo Empresarial.

- i) Todas las iniciativas de Donaciones, cualquiera que sea su naturaleza o el período para ejecutarse, deberán ser aprobadas en última instancia por la Presidencia de la Compañía y ser notificadas a la Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad, sin perjuicio de la previa aprobación por parte de la Gerencia/Dependencia que esté interesada en realizar la Donación. Cuando haya lugar a ello, de manera previa a que se realice una Donación, esta se socializará con el oficial de cumplimiento PTEE de la Compañía y el Comité de Ética.
- j) Cualquier falta cometida a la presente Política, está sujeta a la aplicación de medidas correctivas y a las sanciones legales pertinentes, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación colombiana.

5. ENTRADA EN VIGOR

Esta política se expide el 22 de agosto de 2022 y es actualizada el 23 de enero de 2025, derogando cualquier disposición anterior a ella. Será publicada y difundida a todo el personal, de tal forma que se asegure su conocimiento y participación, en aras del cumplimiento de la misma.